

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 073 / 03

Sucre, 26 de marzo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ELAPAS, mediante CITE: G.G.N° 026/03, de fecha 23 de enero de 2003, se dirige al Presidente del H. Concejo Municipal, respondiendo al CITE EXT.- 019, remitiendo una copia del contrato Proyecto Sucre I.

Que, en el primer Considerando, de la Resolución Ministerial N° 1195, de fecha 12 de diciembre de 2002 dice: "Que en fecha 8 de diciembre de 1988, fue celebrado un Contrato de Préstamo y de Ejecución del Proyecto, entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau de Alemania (KFW), la República de Bolivia y la Empresa Local de Agua Potable, y alcantarillado de sucre (ELAPAS), según el cual el KFW concede un Préstamo de DM 14.500.000.- destinado al Proyecto "Rehabilitación Canal Ravelo", a cargo de ELAPAS, préstamo ampliado en DM 2.000.000, mediante la suscripción de un Contrato de Ampliación de 31 de mayo de 1994".

Que, en el segundo Considerando de la Resolución Ministerial citada señala: "Que, el KFW mediante nota de 15 de julio del 2002, aprueba la utilización de los recursos procedentes del diferencial de la tasa de interés generado por el Proyecto concluido "Rehabilitación Canal Ravelo Sucre", para financiar la Rehabilitación de las Estaciones Elevadoras en el marco del Proyecto "Alcantarillado Oruro", por un importe de USD423.956,90".

Que, el cuarto Considerando de la supra Resolución Ministerial indica: "Que, el KFW mediante nota de 7 de noviembre del 2002, comunica su aprobación a la utilización de los fondos remanentes del diferencial de la tasa de interés generado por el Proyecto concluido "Rehabilitación Canal Ravelo - Sucre", para financiar obras de emergencia en el Sistema de Drenaje Pluvial en la ciudad de Oruro.

Que, en su parte resolutive en la indicada Resolución Ministerial, en su Artículo 1 dice: "Transferir a la Prefectura del Departamento de Oruro, recursos provenientes del diferencial de interés generados por el Proyecto concluido "Rehabilitación Canal Ravel-Sucre", por un importe de USD 423,956.90 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 90/100 DOLARES AMERICANOS) destinado a financiar la Rehabilitación de las Estaciones Elevadoras en el Marco del Proyecto "Alcantarillado Oruro" y USD 100.000.- (CIEN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) destinados a financiar obras de emergencia en el Sistema de Drenaje Pluvial en la Ciudad de Oruro".

Que, de acuerdo al contrato del Proyecto Sucre I, de fecha 8.12.1988, se tiene lo siguiente: En el Artículo 2 (Traspaso del préstamo a la Entidad ejecutora del Proyecto), en el punto 2.2. a la letra dice: "El Prestatario utilizará la parte de los intereses pagados por la Entidad ejecutora que exceda el interés a transferir por él ("contravalor del diferencial de interés") para financiar proyectos de especial mérito desde el punto de vista de la política de desarrollo, en base a un acuerdo a celebrar entre el Prestatario y Kreditanstalt antes del primer desembolso con cargo al préstamo"; de lo citado se infiere que se puede transferir el contravalor del diferencial de interés, en base a un acuerdo a celebrarse entre el Prestatario (Gobierno de Bolivia) y el Kreditanstalt, antes del primer desembolso.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Recabar las siguientes Certificaciones de las siguientes Instituciones:

- * Documento del acuerdo suscrito (de 1994) entre el Financiado (Kreditanstalt Für Wiederaufbau), y la República de Bolivia (Prestatario) y la entidad ejecutora (ELAPAS).
- * Documentación del primer desembolso, con su comprobante contable, más documentación de respaldo (fotocopias), de la entidad ejecutora (ELAPAS).
- * Nota de 7 de noviembre del 2002, emitido por el Kreditanstalt Für Wiederaufbau, mediante la cual aprueba la utilización de los recursos procedentes del diferencial de la tasa de interés generado por el Proyecto concluido "Rehabilitación Canal Ravelo-Sucre".
- * Nota mediante la cual se aprueba la transferencia de los recursos provenientes del diferencial de la tasa de interés generado por el Proyecto concluido "Rehabilitación Canal Ravelo-Sucre" (del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º La Directiva del H. Concejo Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL